CAVELIER
ABOGADOS

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

WEB SITE: www.cavelier-abogados.com
E-MAIL: cavelier@colomsat.net.co

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

112 1024

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMEI
E. S.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 00005913 00000003 Folios: 24
Fecha (AMD): 2000-06-27 17:01:50
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Referencia : Expediente No. **00.005.913**

Solicitante : **NEWLAXANT LLC**

Asunto : Solicitud de patente para: **"RELAJANTES NEUROMUSCULARES DE ARALQUILO Y ARALQUENILO MONO-ACILOXI SUSTITUIDOS"**

Fecha de solicitud : 1 de febrero de 2000

TRAMITE: 002 - EVENTO: 001 - ACTUACION: 008

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado de la solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al auto número 0232, notificado por estado del 30 de marzo de 2000. Para atender a la providencia anterior solicité un plazo por medio de mi memorial número 00.005.913 00000002 radicado el 15 de mayo de 2000.

2. Mediante el auto número 0232 se puso en conocimiento de la solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

2.1. <u>En las reivindicaciones.</u> Adjunto con este memorial presento un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual solicito sea aceptado como sustitutivo del anteriormente presentado.

Siguiendo la observación hecha por el examinador, la reivindicación 11 se modificó para que se reclamara un compuesto y no el uso del mismo.

108 HB HB

2.2. **Arte Final.** Adjunto a este memorial presento los artes finales de acuerdo con lo requerido.

2.3. **Dibujos.** Presento junto con este escrito la figura 1 que se menciona en la descripción.

2.4. **Documento de prioridad.** En cuanto a la observación hecha por ese Despacho con referencia al documento de prioridad de la solicitud de patente norteamericana No.60/118.392 del 1 de febrero de 1999, junto con su la traducción de su texto y certificaciones, en la cual se basa la reivindicación de la prioridad; la solicitante quiere aclarar que éste fue presentado ante su Despacho junto con mi memorial número 00.005.913 00000001 radicado el 2 de mayo de 2000.

2.5. **Poder.** Presento con este memorial el poder de la compañía **NEWLAXANT LLC** que me faculta para actuar en esta solicitud de patente.

Pido a Usted reconocerme personería como apoderado de la solicitante.

2.6. **Recibos.** Presento junto este escrito, el recibo de pago por valor de $ 83.400.00 por concepto de los derechos de publicación por palabra adicional.

3. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

Bogotá, 27 JUN. 2000
Señora Jefe,

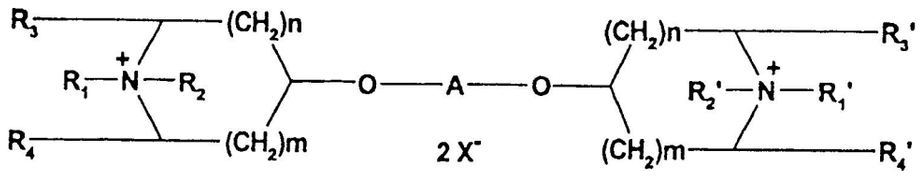
EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO 12008-801-001-8
ATM-ID-3

109/44

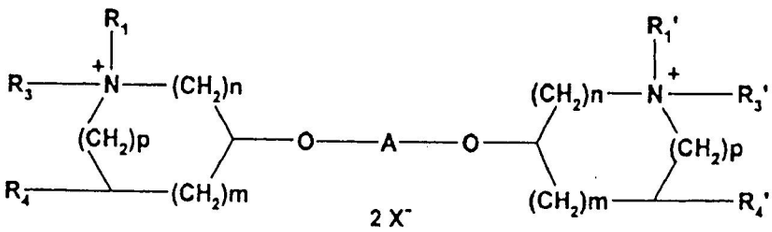
REIVINDICACIONES

1. Un compuesto CARACTERIZADO porque tiene la Fórmula general a



Fórmula a

o la Fórmula general b



Fórmula b

donde R_1 y R_1' son aralquilo o aralquenilo mono-aciloxi sustituido; R_2 y R_2' son alquilo, alquenilo o alquinilo; A es alcanodicarbonilo, alquenodicarbonilo, alquinodicarbonilo, cicloalcanodicarbonilo, cicloalquenodicarbonilo, biciclo-alcanodicarbonilo, bicicloalquenodicarbonilo, policiclo-alcanodicarbonilo, policicloalquenodicarbonilo o dicarbonilo aromático, normales o sustituidos; n es 0, 1 ó 2; m es 0, 1 ó 2; p es 0, 1 ó 2; R_3 y R_3' son H, CH_3 ó alquilo inferior; R_4 y R_4' son H, CH_3 ó alquilo inferior; ó R_3 y R_4 juntos forman $-CH=CH-$, $-(CH_2)_h-Y-(CH_2)_k-$,

110 115 116

ó -CH - CH-, donde Y es CH_2, O ó S; h es 0, 1, 2 ó 3; k es 0, 1, 2 ó 3; ó R_3' y R_4' juntos forman -CH=CH-, $-(CH_2)_h-Y-(CH_2)_k-$,

ó -CH - CH-, donde Y es CH_2, O ó S; h es 0, 1, 2 ó 3; k es 0, 1, 2 ó 3; donde R_1 y R_1', R_2 y R_2', R_3 y R_3', y R_4 y R_4' pueden ser iguales o diferentes; X es un anión farmacéuticamente aceptable.

2. El compuesto de acuerdo con la Fórmula a de la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque R_3 y R_4 juntos forman -CH=CH-, $-(CH_2)_h-Y-(CH_2)_k-$,

ó -CH - CH-, donde Y es CH_2, O ó S; h es 0, 1, 2 ó 3; k es 0, 1, 2 ó 3; y R_3' y R_4' juntos forman -CH=CH-, $-(CH_2)_h-Y-(CH_2)_k-$,

ó -CH - CH-, donde Y es CH_2, O ó S; h es 0, 1, 2 ó 3; k es 0, 1, 2 ó 3.

3. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 2, CARACTERIZADO porque R_1 es igual a R_1', R_2 es igual a R_2', R_3 es igual a R_3', y R_4 es igual a R_4'.

4. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 3, CARACTERIZADO porque A se selecciona del grupo que comprende oxalilo, malonilo, succinilo, glutarilo, adipoílo, pimeloílo, suberoílo, azelaoílo, sebacoílo, fumarilo,

clorofumarilo, trans-3,6-endometileno-1,2,3,6-tetrahidroftaloílo, 1,9-nonanodicarbonilo, ciclobutano-1,2-dicarbonilo y ciclohexano-1,3-dicarbonilo.

5. El compuesto de la reivindicación 4, CARACTERIZADO porque A se selecciona del grupo consistente en ciclobutano-1,2-dicarbonilo, trans-3,6-endometileno-1,2,3,6-tetrahidroftaloílo, glutarilo, adipoílo y fumarilo; R_1 es igual a R_1' y es aralquilo aciloxi sustituido; R_2 es igual a R_2' y es metilo; n y m = 1; R_3 y R_4 juntos son $-(CH_2)_2-$; y R_3' y R_4' juntos son $-(CH_2)_2-$.

6. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 5, CARACTERIZADO porque es seleccionado entre:

bis[N-(4-acetoxibencil)tropanio-3α-il]ciclobutano-1,2-dicarboxilato dibromuro;

bis[N-(3-acetoxibencil)tropanio-3α-il]ciclobutano-1,2-dicarboxilato dibromuro;

bis[N-(2-acetoxibencil)tropanio-3α-il]ciclobutano-1,2-dicarboxilato dibromuro;

bis[N-(4-propioniloxibencil)tropanio-3α-il]ciclobutano-1,2-dicarboxilato dibromuro;

bis[N-(4-acetoxibencil)tropanio-3α-il]trans-3,6-endometileno-1,2,3,6-tetrahidroftalato dibromuro;

bis[N-(3-acetoxibencil)tropanio-3α-il]trans-3,6-endometileno-1,2,3,6-tetrahidroftalato dibromuro;

bis[N-(2-acetoxibencil)tropanio-3α-il]trans-3,6-endometileno-1,2,3,6-tetrahidroftalato dibromuro;

bis[N-(4-propioniloxibencil)tropanio-3α-il]trans-3,6-endometileno-1,2,3,6-tetrahidroftalato dibromuro;
bis[N-(4-acetoxibencil)tropanio-3α-il]glutarato dibromuro;
bis[N-(3-acetoxibencil)tropanio-3α-il]glutarato dibromuro;
bis[N-(2-acetoxibencil)tropanio-3α-il]glutarato dibromuro;
bis[N-(4-propioniloxibencil)tropanio-3α-il]glutarato dibromuro;
bis[N-(4-acetoxibencil)tropanio-3α-il]adipato dibromuro;
bis[N-(3-acetoxibencil)tropanio-3α-il]adipato dibromuro;
bis[N-(2-acetoxibencil)tropanio-3α-il]adipato dibromuro;
bis[N-(4-propioniloxibencil)tropanio-3α-il]adipato dibromuro;
y
bis[N-(4-acetoxibencil)tropanio-3α-il]fumarato dibromuro.

7. El compuesto de la reivindicación 4, CARACTERIZADO porque A se selecciona del grupo consistente en succinilo, glutarilo, ciclobutano-1,2-dicarbonilo, adipoílo, tiodiglicolilo y fumarilo; donde R_1 es igual a R_1' y es aralquilo aciloxi sustituido; R_2 es igual a R_2' y es metilo; n y m = 1; R_3 y R_4 juntos son $-(CH_2)_3-$; y R_3' y R_4' juntos son $-(CH_2)_3-$.

8. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 7, CARACTERIZADO porque es seleccionado entre:
bis[N-(4-acetoxibencil)granatanio-3-il]succinato dibromuro;
bis[N-(4-acetoxibencil)granatanio-3-il]glutarato dibromuro;
bis[N-(4-propioniloxibencil)granatanio-3-il]glutarato dibromuro;

bis[N-(4-acetoxibencil)granatanio-3-il]ciclobutano-1,2-dicarboxilato dibromuro;

bis[N-(4-propioniloxibencil)granatanio-3-il]ciclobutano-1,2-dicarboxilato dibromuro;

bis[N-(4-acetoxibencil)granatanio-3-il]adipato dibromuro;

bis[N-(4-acetoxibencil)granatanio-3-il]tiodiglicolato dibromuro;

bis[N-(4-propioniloxibencil)granatanio-3-il]tiodiglicolato dibromuro;

bis[N-(4-acetoxibencil)granatanio-3-il]fumarato dibromuro; y

bis[N-(4-propioniloxibencil)granatanio-3-il]fumarato dibromuro.

9. El compuesto de acuerdo con la Fórmula b de la reivindicación 1, CARACTERIZADO porque R_1 es igual a R_1' y es aralquilo aciloxi sustituido; A se selecciona de un grupo que comprende malonilo, succinilo, glutarilo, 1,1'-ciclohexildiacetilo, sebacoílo, fumarilo o trans-3,6-endometileno-1,2,3,6-tetrahidroftaloílo; n=1, p=2, m=0; y R_3 y R_4 juntos son $-(CH_2)_2-$; y R_3' y R_4' juntos son $-(CH_2)_2-$.

10. Un compuesto de acuerdo con la reivindicación 9, CARACTERIZADO porque es seleccionado entre:

bis[N-(4-propioniloxibencil)quinuclidinio-3-il]sebacato dibromuro;

bis[N-(4-acetoxibencil)quinuclidinio-3-il]trans-3,6-endometileno-1,2,3,6-tetrahidroftalato dibromuro; y

bis[N-(4-propioniloxibencil)quinuclidinio-3-il]trans-3,6-endometileno-1,2,3,6-tetrahidroftalato dibromuro.

11. Los compuestos de las reivindicaciones 1 a 10, utilizados como relajantes neuromusculares.

12. Una composición farmacéutica CARACTERIZADA por que comprende el compuesto de la reivindicaciones 1 a 10 y un excipiente farmacéuticamente aceptable.

8

Se retiraron del folio 120, arte final de tamaño 12 x 12 cm para publicación y 6 x 6 cm para anexarlo a la tarjeta para archivo temático

202041
15 feb/02

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA
de Industria y Comercio
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

FORMATO DE DIGITALIZACION
RELACION DE ANEXOS

Royal Technologies S.A.
Enterprise Content Management & BPM

115

Item		Expediente No 0000513	No de Folio
		No de unidades	√
1	CD		
2	DVD		
3	REVISTA		
4	LIBRO		
5	PERIODICO		
6	DISQUETES		
7	SOBRE DE MANILA	1	
8	SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA		
9	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO		
10	OTROS:		

Observaciones: Acta Final

120

120

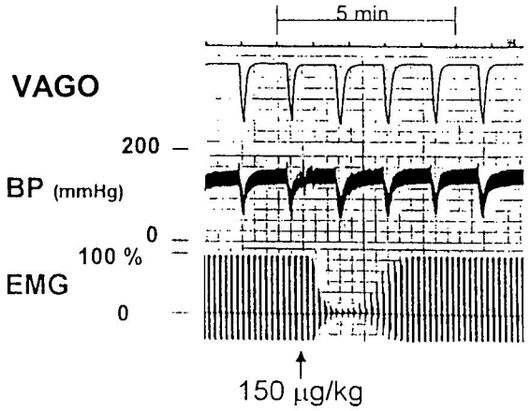
Date Issued.

Exp. 00.005.913.

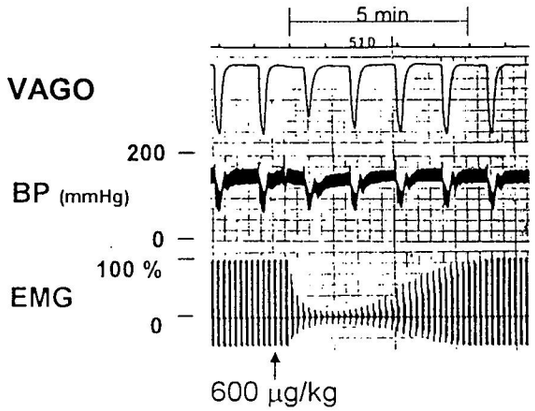
NEWLOXON+. LLC.

FIGURA 1. BLOQUEO MUSCULAR EN RATAS

◆ **NUEVOS COMPUESTOS**

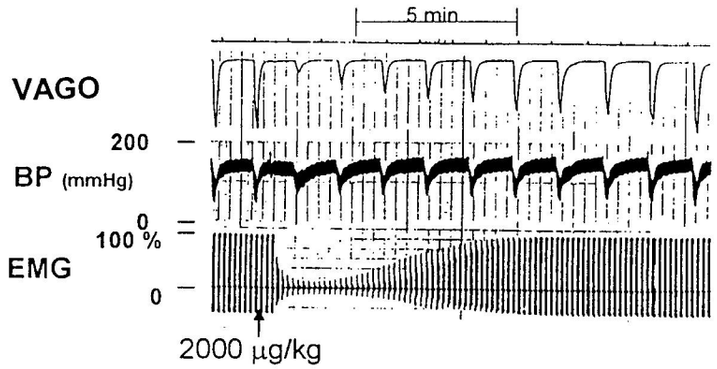


Bis[N-(4-acetoxibencil)granatanio-3-il]
glutarato dibromuro

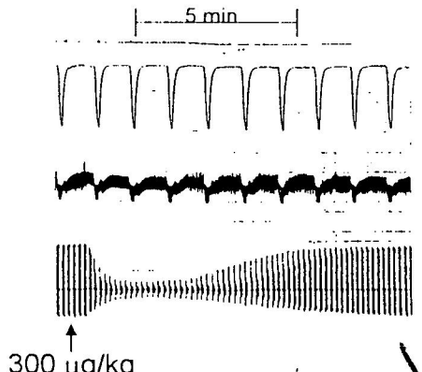


Bis [N-(4-acetoxibencil)tropanio -3α-il]
glutarato dibromuro

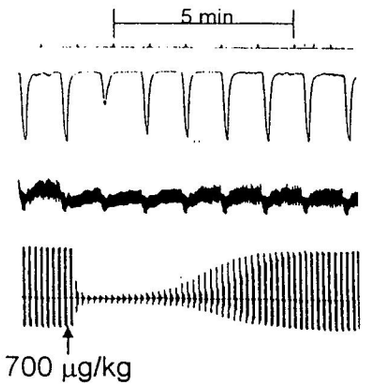
◆ **COMPUESTOS DE COMPARACION**



Bis [N-(4-metoxibencil)tropanio -3α-il]
glutarato dibromuro



MIVACURIO



ROCURONIO

EMG= Grabación electromiográfica de la relajación del músculo.
BP= Presión de la sangre arterial
Vago= Respuesta del ritmo cardíaco a la estimulación del nervio Vago.

117-117

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
595 MARKET STREET, SUITE 2130
SAN FRANCISCO, CALIFORNIA 94105

LA SUSCRITA CONSUL DE COLOMBIA

SAN FRANCISCO, CALIFORNIA

CERTIFICA:

No. 872

Que el señor **DEAN HELLER**, quien autoriza el DOCUMENTO ADJUNTO, ejercía legalmente en la fecha allí indicada las funciones de **SECRETARIO DE ESTADO** del Estado de **NEVADA** y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales.

Que tuvo a la vista las pruebas de que la corporación **"NEWLAXANT, LLC."** tiene su domicilio en el número 1100 East William Street, Suite 207, Carson City, Nevada 89701, Estados Unidos de America, que existe legalmente y que ejerce su objeto social de acuerdo con las leyes del Estado de Nevada, Estados Unidos de América.

Que el señor EMILIO FERRERO, como representante principal está autorizado para representar a la corporación **"NEWLAXANT, LLC."**, asi como para firmar y presentar todos los documentos de carácter legal y en fin para realizar todos los actos necesarios en beneficio de la compañía antes citada. Asi mismo Gonzalo Perdomo, Luz Clemencia de Paez y German Cavalier seran los suplentes en su orden para representar a la compañia.

Esta certificación se expide en cumplimiento al artículo No. 480 del Código de Comercio de la República de Colombia.

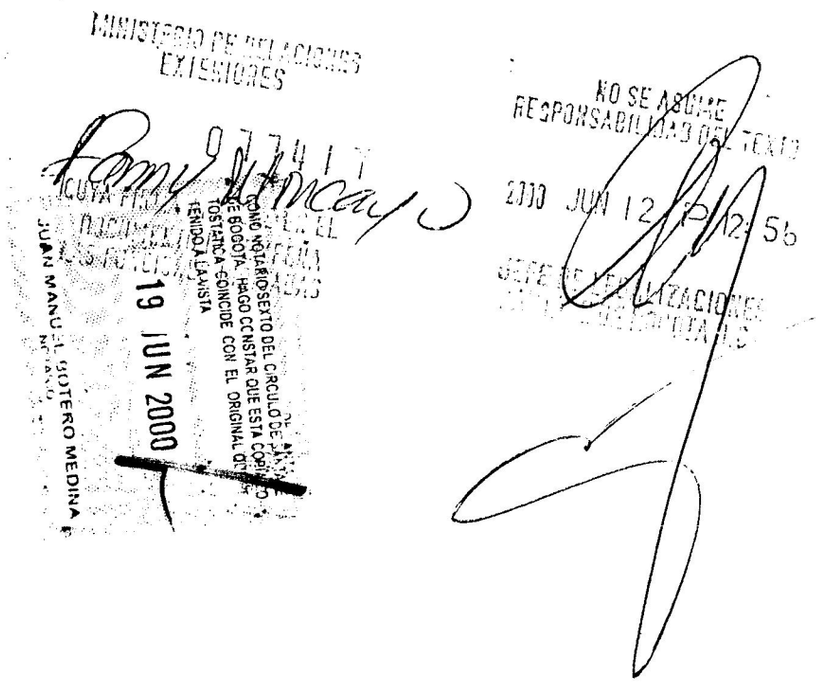
La Cónsul no asume responsabilidad por el contenido ni la legalidad de los documentos presentados para la expedición de esta certificación.

Se firma en San Francisco, a los 22 días del mes de MAYO del año DOS MIL (2000).

FANNY MARGARITA MONCAYO
CONSUL GENERAL DE COLOMBIA

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
19 JUN 2000
JUAN MANUEL BOTERO MEDINA
NOTARIO

Cables: CONSULBIA SANFRANCISCO - Telefono: (415) 495-7195
email: colombia@pacbell.net
Tele Fax: (415) 777-3731


MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
NOTARIA SEXTA
19 JUN 2000
NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2000 JUN 12

118 113

SECRETARY OF STATE

STATE OF NEVADA

CERTIFICATE OF EXISTENCE WITH STATUS IN GOOD STANDING

I, DEAN HELLER, the duly elected and qualified Nevada Secretary of State, do hereby certify that I am, by the laws of said State, the custodian of the records relating to filings by corporations, limited-liability companies, limited partnerships, limited-liability partnerships and business trusts pursuant to Title 7 of the Nevada Revised Statutes which are either presently in a status of good standing or were in good standing for a time period subsequent of 1976 and am the proper officer to execute this certificate.

I further certify that the records of the Nevada Secretary of State, at the date of this certificate, evidence, **NEWLAXANT, LLC.,** as a limited-liability company duly organized under the laws of Nevada and existing under and by virtue of the laws of the State of Nevada since December 10, 1998, and is in good standing in this state.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the Great Seal of State, at my office, in Carson City, Nevada, on May 5, 2000.

Dean Heller

Secretary of State

By

Certification Clerk

COMO NOTARIO TEXTO DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

19 JUN 2000

JUAN MANUEL BOTERO MEDINA
NOTARIO

12

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
San Francisco, California

Fecha 22 **DE MAYO DEL 2000** No. 1137

El suscrito Cónsul General de Colombia **CERTIFICA** que **DEAN HELLER** quien autoriza el presente documento, ejercía legalmente, en la fecha alli expresada, las funciones de **SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE NEVADA** y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales. El Consulado no asume reponsabilidad alguna por el contenido del documento.

Fanny Moncayo

Fanny Moncayo
CONSUL GENERAL DE COLOMBIA

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE Y DERECHOS CONSULARES US$ 22.-

LEGALIZACION
CONSULADO DE COLOMBIA

2000 JUN 12 P 12:56

NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CUYA FIRMA ANTECEDE EN EL DOCUMENTO CONSULAR LEGALIZADAS

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

19 JUN 2000

JUAN MANUEL BOTERO MEDINA
NOTARIO

CAVELIER
ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4ª Nº 72-35
BOGOTA, 8 - COLOMBIA

119 124

For patents, utility models, industrial designs, trademarks, commercial names, trade emblems, slogans.

Para patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas de fábrica, nombres comerciales, enseñas, lemas comerciales.

REPRESENTACION, RATIFICACION Y PODER

REPRESENTATION, RATIFICATION AND POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned,/Yo (nosotros), abajo firmado (s)
NEWLAXANT, LLC

of/domiciliado (s) en 956 Paseo La Cresta,
Palos Verdes Estates, CA 90274, U.S.A.

por el presente ratificamos la solicitud de patente No. 00.005.913

presentada por EMILIO FERRERO

como agente oficioso ante la Superintendencia de Industria y Comercio

en Bogotá, Colombia

el 1o. de Febrero de 2.000

y por el presente nombramos a EMILIO FERRERO, tpa. 31929; GONZALO PERDOMO, tpa. 831; LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 y GERMAN CAVELIER, tpa. 832, domiciliados en la Carrera 4ª Nº 72-35, Bogotá, Colombia, en obedecimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1º del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante suplente haya de reemplazar al primero, o el tercero al segundo. En tales casos, el representante principal, o el primero, o segundo suplente, en su caso, o ambos, declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración autenticada por Notario Público en Colombia, o por Notario u otro Funcionario Público, o Cónsul de Colombia, en el extranjero; y si se tratare de impedimento, con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o de su primero o segundo suplentes, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero, segundo o tercer supiente en su caso.

Además, confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, variedades vegetales y denominaciones de origen; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad,

A la vuelta →

hereby ratify the patent application No. 00.005.913

filed without a Power of Attorney by EMILIO FERRERO

before the Superintendency of Industry and Commerce

in Bogotá, Colombia

on February 1rst, 2000

and do hereby appoint EMILIO FERRERO, tpa. 31929; GONZALO PERDOMO, tpa. 831; LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 and GERMAN CAVELIER, tpa. 832, domiciled at Carrera 4ª Nº 72-35, Bogotá, Colombia, in due compliance with the terms of Paragraph 1st. of Article 543 of the Commercial Code, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, as our representatives for all industrial property matters with faculty to receive notifications and to appoint attorneys in and out of Court. The first alternate shall replace the principal in case of his absence or of temporal or definitive impediment. The same rule will apply when the second alternate representative is to replace the first one, or when the third is to replace the first or second alternates in their turn, or both of them, second. In such cases, the principal representative, or the shall state their intention not to act as representatives through a declaration given before a Notary Public in Colombia, or before a Notary or another Public Official or a Colombian Consul abroad; and in case of impediment the appropriate certificate shall suffice. If any of the appointees were to be definitely absent, the following alternate shall take his place. When the absence or impediment of the principal representative, or of the first or second alternate in their turn ceases, the representation can be taken again in their sequence, by the principal, the first or second alternate depending on case, and the mere fact or its exercise will suffice. The exercise of the representation by the first, second or third alternates in their turn shall end at such time.

In addition, we grant a Power of Attorney in favor of the above-named attorneys-at-law so that they may obtain the protection of my (our) industrial property and against the unfair competition, for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, specially those administrative, administrative contentious and judicial, as well as before Arbitration Court, in all matters concerning the following: a) Obtainment of patents, utility models and industrial designs; the registration of trademarks, collective, defensive and service marks, slogans, commercial names, trade emblems, vegetal varieties and denominations of origin; its renewal, assignment, change of name or domicile, voluntary cancellation; and the registration of licenses of use of the above rights; b) Actions of

Over →

TRADUCCION No. 10.066
MARIA ELVIRA MARTELO
Traductora e Interprete Oficial
Inglés - Español - Inglés
Res. No. 2879 Min. Justicia

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
16 JUN 2000
JUAN MANUEL BOTERO MEDINA
NOTARIO

© CAVELIER ABOGADOS

medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

unfair competition, protection to the consumer, oppositions or observations, administrative or Court cancellation, nullity, infringement, granting of licenses, the action for writ mandamus, the protection of trade secrets, and in general the civil, penal, and administrative suits relating to those rights; actions and suits instituted by me (us) or against me (us). And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign, and ratify acts done by representatives without a power of attorney.

Given and signed this/Dado y firmado hoy May 4, 2000

in/en Los Angeles, California

Signature / Firma

Chingmuh Lee, President

TRADUCCION No.: 10.06/00
MARIA ELVIRA MARTELO
Traductora e Interprete Oficial
Inglés - Español - Inglés
Res. No. 2879 Min. Justicia

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

19 JUN 2000

JUAN MANUEL BOTERO MEDINA
NOTARIO

STATE OF CALIFORNIA
COUNTY OF LOS ANGELES

I, CONNY B. McCORMACK, Registrar-Recorder/County Clerk of the County of Los Angeles, State of California, being a public entity having by law a seal,

do hereby certify that Lorena Lema Estrada,

whose name is subscribed to the annexed DOCUMENT,

was at the time of signing the same a NOTARY PUBLIC duly qualified and authorized by law to execute said instrument, and full faith and credit are due to all of said OFFICER's official acts as such. And I do further certify, that I am well acquainted with the handwriting of said OFFICER, and believe that the signature to the said instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the seal of the County Clerk of said County of Los Angeles at my office in said County

this _____ day of MAY 0 8 2000, 20_____.

CONNY B. McCORMACK, Registrar-Recorder/County Clerk

By _____ Deputy

P. DOZIER

R1287A 12/99

TRADUCCION No.: 10.06.00
MARIA ELVIRA MARTELO
Traductora e Interprete Oficial
Inglés - Español - Inglés
Res. No. 2879 Min. Justicia

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
Los Angeles, California

Los Ángeles, MAYO 8-2000 N° 005402

El suscrito Cónsul de Colombia

CERTIFICA:

Que la persona P. DOZIER quien autoriza el presente documento, ejerce legalmente, las funciones de DEPUTY COUNTY CLERK LOS ANGELES CALIFORNIA y que la firma y sello que aparecen en el documento como suyos son lo que usa y acostumbra en sus actos oficiales.

☒ Para su validez en Colombia este documento requiere de traducción, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

☐ El Cónsul tuvo ante sí los documentos que prueban lo certificado en el documento.

☐ De acuerdo con certificación expedida por el Notario, no fueron presentados los documentos que prueban lo afirmado.

TRADUCCION No.: 10.06.00
MARIA ELVIRA MARTELO
Traductora e Interprete Oficial
Inglés - Español - Inglés
Res. No. 2879 Min. Justicia

VEINTIDOS (US$22.00) DOLARES
DERECHOS CONSULARES

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

AMANDA RESTREPO S.
Vicecónsul

Firma y Sello

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

19 JUN 2000

JUAN MANUEL BOTERO MEDINA
NOTARIO

15

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

077422

CUYA FIRMA APARECE EN EL DOCUMENTO DESEMPEÑA LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2000 JUN 12 12: 56

JEFE DE LEGALIZACIONES SANTAFE DE BOGOTA D.C.

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

19 JUN 2000

JUAN MANUEL BOTERO MEDINA
NOTARIO

122-107

CALIFORNIA ALL-PURPOSE ACKNOWLEDGMENT

TRADUCCION No.: 10-06100
MARIA ELVIRA MARTELO
Traductora e Interprete Oficial
Inglés - Español - Inglés
Res. No. 2879 Min. Justicia

State of CALIFORNIA

County of LOS ANGELES

On MAY 4, 2000 (Date) before me, ROWENA RIVA ESTRADA, NOTARY PUBLIC (Name and Title of Officer (e.g., "Jane Doe, Notary Public"))

personally appeared CHINGMUH LEE (Name(s) of Signer(s))

☐ personally known to me – **OR** – ☒ proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/~~are~~ subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/~~she~~/~~they~~ executed the same in his/~~her~~/~~their~~ authorized capacity(~~ies~~), and that by his/~~her~~/~~their~~ signature(~~s~~) on the instrument the person(~~s~~), or the entity upon behalf of which the person(~~s~~) acted, executed the instrument.

ROWENA RIVA ESTRADA
Commission # 1221783
Notary Public - California
Los Angeles County
My Comm. Expires May 27, 2003

WITNESS my hand and official seal.

Rowena Riva Estrada
Signature of Notary Public

OPTIONAL

Though the information below is not required by law, it may prove valuable to persons relying on the document and could prevent fraudulent removal and reattachment of this form to another document.

Description of Attached Document

Title or Type of Document: REPRESENTATION, RATIFICATION & POWER OF ATTORNEY

Document Date: 5/4/00 Number of Pages: 3

Signer(s) Other Than Named Above: N/A

Capacity(ies) Claimed by Signer(s)

Signer's Name: _____	Signer's Name: _____
☐ Individual	☐ Individual
☐ Corporate Officer	☐ Corporate Officer
Title(s): _____	Title(s): _____
☐ Partner — ☐ Limited ☐ General	☐ Partner — ☐ Limited ☐ General
☐ Attorney-in-Fact	☒ Attorney-in-Fact
☐ Trustee	☐ Trustee
☐ Guardian or Conservator	☐ Guardian or Conservator
☐ Other: _____	☐ Other: _____
Signer Is Representing: _____	Signer Is Representing: _____
RIGHT THUMBPRINT OF SIGNER — Top of thumb here	RIGHT THUMBPRINT OF SIGNER — Top of thumb here

CONSUL DE COLOMBIA LOS ANGELES

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA
COMO NOTARIO DA FE DE QUE ESTA COPIA ES
TOSTATICA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA
19 JUN 2000
JUAN MANUEL BOTERO MEDINA
NOTARIO

© 1994 National Notary Association • 8236 Remmet Ave., P.O. Box 7184 • Canoga Park, CA 91309-7184 Prod. No. 5907 Reorder: Call Toll-Free 1-800-876-6827

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 10.06/99 preparada por María Elvira Martelo, Traductora Oficial debidamente aprobada por el Ministerio de Justicia de Colombia por Resolución 2879 de 1995 y reconocida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

(A continuación se traducen los sellos y legalizaciones de un documento de Representación, Ratificación y Poder escrito en inglés y español, por el cual **NEWLAXANT, LLC**, sociedad domiciliada en 956 Paseo La Cresta, Palos Verdes Estates, CA 90274, EUA, ratifica la Solicitud de Patente No. 00.005.913, presentada por el Dr. Emilio FERRERO ante la Superintendencia de Industria y Comercio, en Bogotá, Colombia, el 1o. de febrero de 2000 y su vez otorga poder a **EMILIO FERRERO, GONZALO PERDOMO, LUZ CLEMENCIA DE PAEZ Y GERMAN CAVELIER**). Dado y firmado el 4 de mayo de 2000 en Los Angeles, California.

RECONOCIMIENTO GENERAL de CALIFORNIA

Estado de California

Condado de Los Angeles

El 4 de mayo de 2000, ante mí, **ROWENA RINA ESTRADA, Notario Público,** compareció personalmente **CHINGMUH LEE**, a quien conozco personalmente - O ✓ quien demostró con base en evidencia satisfactoria ser la persona cuyo nombre suscribe el instrumento adjunto y reconoció ante mí ser quien lo firmó teniendo capacidad autorizada para ello, y que por medio de su firma en el instrumento la persona o entidad a nombre de la cual actuó, ejecutó el mismo.

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
19 JUN 2000
NOTARIO

124+29

DAN TESTIMONIO mi firma y sello oficial.

(Firma del Notario) Rowena Riva Estrada, Notario Público.

(Sello notarial en tinta): Rowena Riva Estrada, Comisión # 1221783, Notario Público - California, Condado de Los Angeles, Mi comisión expira el 27 de mayo de 2003.

----------**OPCIONAL**---------

Aunque la siguiente información no es exigida por la ley, puede ser valiosa para las personas que confían en el documento y puede evitar su eliminación fraudulenta o que se adjunte a otro documento.

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO ADJUNTO

TÍTULO O TIPO DE DOCUMENTO: REPRESENTACIÓN, RATIFICACIÓN Y PODER

FECHA DEL DOCUMENTO 5/4/00

NÚMERO DE PÁGINAS 3

OTRO(S) FIRMANTE(S) DIFERENTE AL ANTERIOR: No aplica

CAPACIDAD DEL FIRMANTE

___ PERSONA NATURAL

___ FUNCIONARIO(S) CORPORATIVO

___ Cargo (s):

___ SOCIO(S) ___ LIMITADO ____ GENERAL

___ APODERADO

___ FIDEICOMISARIO

___ GUARDIÁN/CURADOR

___ OTROS: _____

EL FIRMANTE REPRESENTA A: (en blanco)



_____

ESTADO DE CALIFORNIA

125+130

CONDADO DE LOS ANGELES

Yo, CONNY B. McCORMACK, Archivador-Registrador/Escribano de Condado del Condado de Los Angeles, Estado de California, el cual es una entidad oficial que por ley tiene un sello, por el presente certifico que Rowena Riva Estrada, cuyo nombre suscribe el DOCUMENTO adjunto, era en el momento de firmarlo un NOTARIO PÚBLICO debidamente calificado y autorizado por la ley para ejecutar dicho instrumento, y que todos los actos oficiales de dicho FUNCIONARIO merecen plena fe y crédito. Además certifico que estoy familiarizad con la escritura de dicho FUNCIONARIO y creo que la firma que aparece en el instrumento es genuina.

EN FE DE LO CUAL he firmado y estampado el sello del Escribano de Condado de dicho Condado de Los Angeles en mi oficina en dicho Condado hoy 30 de diciembre de 1998. CONNY B. McCORMACK, Registrador-Archivador/Escribano de Condado.

Por (firma ilegible), P. DOZIER, Suplente. (Sello de oblea dorado) Registrador-Archivador/Escribano de Condado, Condado de Los Angeles, California.

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

19 JUN 2000

NOTARIO

(En español) Certificación de la firma que antecede expedida por el Consulado General de Colombia en Los Angeles, el día 8 de mayo de 2000, bajo el No. 000492. Firmado por AMANDA RESTREPO S., Vicecónsul. Pagados impuestos de timbre y derechos consulares. Sello consular en tinta.

(Al dorso) Legalización de la firma que antecede expedida por

el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** bajo el **No. 077422** del **12 de junio de 2000**, firmado por el Jefe de Legalizaciones.

SECRETARIO DE ESTADO

ESTADO DE NEVADA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y CUMPLIMIENTO DE OBJETO SOCIAL

Yo, DEAN HELLER, el Secretario de Estado de Nevada, debidamente elegido y calificado, por el presente certifico que soy, de acuerdo con los estatutos de dicho estado, el custodio de los registros relacionados con las inscripciones realizadas por las sociedades, compañías de responsabilidad limitada, sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada y fiducias comerciales de acuerdo con el Título 7 de los Estatutos Revisados de Nevada, los cuales están vigentes o estaban vigentes en el período de tiempo posterior a 1976 y que soy el funcionario indicado para ejecutar este certificado.

Además certifico que los registros del Secretario de Estado de Nevada, a la fecha de este certificado, muestran que NEWLAXANT, LLC. como una compañía de responsabilidad limitada, debidamente organizada bajo las leyes de Nevada y existente bajo y en virtud de las leyes del Estado de Nevada desde el 10 de diciembre de 1998 y cumple su objeto social en este estado.

EN FE DE LO CUAL, he firmado e impuesto el Gran Sello del Estado, en mi oficina, en Carson City, Nevada, el 5 de mayo de 2000.

COMO NOTARIO DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTA. HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
19 JUN 2000
JUAN MANUEL BOTERO MEDINA
NOTARIO

(Firma ilegible) Secretario de Estado.

Por: Joan Larson, Funcionario de Certificaciones. (Sello plateado) EL GRAN SELLO DEL ESTADO DE NEVADA.

(En español) Certificación de la firma que antecede, de la existencia legal de **NEWLAXANT, LLC.** y de la capacidad de Emilio Ferrero (como principal), Gonzalo Perdomo, Luz Clemencia de Páez y Germán Cavelier para representar a dicha sociedad. Expedida por el Consulado General de Colombia en San Francisco, California, el día 22 de mayo de 2000, bajo el No. 872. Firmado por FANNY MARGARITA MONCAYO, Cónsul General de Colombia. Sello consular seco.

(Al dorso) Legalización de la firma que antecede expedida por el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** bajo el **No. 077417** del **12 de junio de 2000**, firmado por el Jefe de Legalizaciones.

Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en esta oficina para su confrontación.

COLO 12008-801-001-8

Id. 5

Junio 14/00

María E. Martelo.
TRADUCCION No.: 10061100
MARIA ELVIRA MARTELO
Traductora e Interprete Oficial
Inglés - Español - Inglés
Res. No. 2879 Min. Justicia

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
19 JUN 2000
JUAN MANUEL BOTERO MEDINA
NOTARIO

21

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE LA(S) FIRMA(S) QUE APARECE(N) EN EL PRESENTE DOCUMENTO COINCIDE(N) CON LA FIRMA REGISTRADA POR EL (LOS) EN ESTA NOTARIA

SANTAFE DE BOGOTA, 14 JUN. 2000

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juan Manuel Botero Medina
Notario Sexto
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

RIO DE ASUNTOS
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2000 JUN 15 12: 22

FIEL DE LEGALIZACION
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

DOCUMENTO NO RESPONSABILIDAD
LAS OPINIONES EXPRESADAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

19 JUN 2000

JUAN MANUEL BOTERO MEDINA
NOTARIO

128 T3

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 00005913 00000003 Folios: 24
Fecha (AMD): 2000-06-27 17:01:50
Tracite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : [illegible]

[illegible] OFICIAL DE CAJA : [illegible]
: JUNIO 12 DE 2000

[illegible]

[illegible] TIPO PAGO [illegible]

[illegible] CONSIGNACION [illegible]

[illegible]

[illegible]

TOTAL : [illegible]

[illegible] MIL SETECIENTOS PESOS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO — PAGADURIA

[illegible] ______________________

[illegible] APLICADO AL EXPEDIENTE No. ______________________

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador: 334 12 21
Fax: 281 31 25
Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia

129+13A

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Folios: 24

NIT : 8001[illegible] C Radicacion : 00005913 00000003
Fecha (AMD): 2000-06-27 17:01:50
Tracite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 33,565
FECHA : MAYO 29 DE 2000

***** C O N S I G N A C I O N *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	SUCURSAL	CUENTA	No. PAGO	Vr. PAGO
[illegible]MELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	BOGOTA	050-00024 9	745477	25,[illegible]17,500.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	CLASIFICACION	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005 01-00 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	21 CERTIFICACIONES	7,700.00
		TOTAL :	7,700.00

SON: SIETE MIL SETECIENTOS PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador: 334 12 21
Fax: 281 31 25
Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia

BOG

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 00005913 00000003 Folios: 24
Fecha (AMD): 2000-06-27 17:01:50
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : [illegible]

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 33,574
FECHA : MAYO 29 DE 2000

***** C O N S I G N A C I O N *****

CONSIGNANTE	TIPO PAGO	BANCO	SUCURSAL	CUENTA	No. PAGO	Vr. PAGO
[illegible] LIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	BOGOTA	050 00024-9	715477	25,947,500.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005 01 03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	69,000.00
		TOTAL :	69,000.00

SON: SESENTA Y OCHO MIL PESOS

RECIBIDO : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador: 334 12 21
Fax: 281 31 25
Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 136

Radicación no 05913

Concepto Técnico no 204 Clasificación Internacional de Patentes A61K 31/435

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

SI [X]	NO [ ]	Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
SI [X]	NO [ ]	Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
SI [X]	NO [ ]	Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
SI [X]	NO [ ]	NO ES APLICABLE [ ] Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
SI [X]	NO [ ]	Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
SI [ ]	NO [ ]	NO ES APLICABLE [X] Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
SI [ ]	NO [ ]	NO ES APLICABLE [X] Los productos .y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
SI [ ]	NO [X]	La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
SI [X]	NO [ ]	La prioridad coincide con la materia reivindicada.
SI [X]	NO [ ]	CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI [ ] NO [X] ver hoja(s) anexa(s)

1. Anexa nuevo capítulo reivindicatorio con la corrección sugerida en el 1er examen de forma, folios 114 a 119.
2. Adjunta arte final, folio 120
3. Se sugiere solamente IPC: A61K 31/435

EXAMINADOR TÉCNICO
202041

Bogotá D. C., 15 febrero /02

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@sic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

132

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

2002-06-27
416

Folio 137

2020
Bogotá DC

Doctor
EMILIO FERRERO
Apoderado

REFERENCIA:	Radicación No.	0-5913
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	820
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, a los

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, 08-09-04 El extracto de esta solicitud fue publicado en el número 517 de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha 27-06-02. El término hábil señalado por la ley expiró el 29-09-02 y SI ___ NO X se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202042

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia